

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-13/600, INCOADO A DOÑA PURIFICACIÓN DUQUE LUCENA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a doña Purificación Duque Lucena (D.N.I.: 61258398X) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-13/600:

Responsable: Doña Purificación Duque Lucena (D.N.I.: 61258398X)

Hechos probados: El día 5 de agosto de 2013, a las 22,00 horas, se encuentra doña Purificación Duque Lucena, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en el Parque Gasset.

Infracción sancionada: Artículo 30,a de la O. M. de Convivencia y Ocio («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

Sanción impuesta: 60,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 14 de marzo de 2014.-La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

N.º I.- 2999